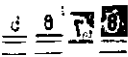




**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowen*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0366** 

**04 DIC 2020**

Por medio del cual modifica el Decreto 0273 del 26 de octubre del 2020 y Decreto 329 de 2020, por el cual se establece el Calendario Académico para el año 2021, para las Instituciones y Centro Educativos del sector Oficial que prestan el servicio público educativo de la Educación Regular y la Educación de Adultos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,**

en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 715 del 2001, el Capítulo IV, Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, los artículos 93 y ss. de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 0273 del 26 de octubre del año 2020 (nivel territorial) la administración departamental estableció el calendario académico 2021 para las Instituciones y Centro Educativos del sector Oficial que prestan el servicio público educativo de la Educación Regular y la Educación de Adultos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante Decreto Número 0329 de 2020 se revoca parcialmente el Decreto 0273 del 26 de octubre de 2020, por el cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, para las Instituciones y Centro Educativos del sector Oficial que prestan el servicio público educativo de la Educación Regular y la Educación de Adultos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.)

Que los actos administrativos antes mencionados siguieron lo establecido en la Circular 35 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, contentivo de las Orientaciones para la elaboración del calendario académico para la vigencia 2021, señalando entre otras que, el calendario para la población estudiantil será de Doce (12) semanas de receso, una de éstas corresponderá a la semana del mes de octubre, según lo ordenado por los artículos 2.3.3.1 1.1 y 2.3.3.1 1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Decreto Número 1472 del 18 de noviembre del 2020 el gobierno nacional, declaró la existencia de una situación de desastre departamental, en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus cayos, por el termino de doce (12) meses prorrogables hasta por un periodo igual, previo concepto favorables del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, el cual tuvo en cuenta entre otros aspectos la visita y sobrevuelo de verificación realizada por el presidente de la República a la isla de providencia el día martes 17 de noviembre de 2020, en la cual se evidenciaron afectaciones en mas del 95% de la isla de providencia generando graves daños en los servicios básicos de vivienda aproximadamente entre 1.900 y 2.000 viviendas destruidas, agua potables y saneamiento básico, infraestructura hospitalaria, educativa, comercio y daños ambientales, que impactan gravemente el orden económico y social de su población.

Que constatado las afectaciones en la infraestructura educativa mediante visita por parte de la Secretaría de Educación las afectaciones están en el 100% de las Instituciones Educativas, frente a lo cual el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación en articulación con la Secretaría de Educación tomaran medidas a corto, media y largo plazo para garantizar la prestación del servicio en Providencia, dentro de ellas está la instalación de aulas temporales, mientras se surte el proceso de reconstrucción.

Que se hace necesario establecer un calendario académico especial para Providencia que garantice la prestación del servicio educativo, por lo cual la Secretaría de Educación elevó mediante oficio con fecha 2 de diciembre de 2020 solicitud al Ministerio de Educación Nacional con destino a la Subdirección de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la cual se expusieron las razones por las cuales es necesario realizar la modificación del calendario académico y se anexo la propuesta de modificación para que la misma sea estudiada y conceptualizada por parte del equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior la entidad territorial procede a expedir el acto administrativo de modificación,

Que en mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 0329 del 2020, en el sentido de corregir un error de digitación, el cual quedará siguiente manera:

**CINCO (05) SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
11 de enero – 17 de enero de 2021	1
29 de marzo - 4 de abril de 2021	1
14 - 20 de junio de 2021	1
11 - 17 de octubre de 2021	1
29 noviembre – 05 de diciembre de 2021	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

**CUARENTA (40) SEMANAS DE TRABAJO ACADÉMICO**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
18 de enero – 28 de marzo de 2021	10
05 de abril - 13 de junio de 2021	10
05 de julio - 10 de octubre de 2021	14
18 de octubre – 28 de noviembre de 2021	6
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**DOCE (12) SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
4 - 17 de enero de 2021	2
29 de marzo – 04 de abril de 2021	1
14 de junio - 04 de julio de 2021	3
11 - 17 de octubre de 2021	1
29 de noviembre de 2021 a 2 enero de 2022	5
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**SIETE (07) SEMANAS DE VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
4 - 10 de enero de 2021	1
21 de junio al 4 de julio de 2021	2
6 de diciembre 2021 - 2 de enero 2022	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el artículo séptimo al Decreto 0273 de 2020 del 26 de octubre del 2020 para incorporar el calendario especial para la Instituciones Educativas del Municipio de Providencia y Santa Catalina, el cual quedará siguiente manera

**CINCO (05) SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
25 de enero – 07 de febrero de 2021	2
29 de marzo -4 de abril de 2021	1
21-27 de junio de 2021	1
11- 17 de octubre de 2021	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

**CUARENTA (40) SEMANAS DE TRABAJO ACADÉMICO**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
08 de febrero — 28 de marzo de 2021	7
05 de abril - 20 de junio de 2021	11
12 de julio - 10 de octubre de 2021	13
18 de octubre - 19 de diciembre de 2021	9
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

**DOCE (12) SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
4 de enero - 07 de febrero de 2021	5
29 de marzo - 04 de abril de 2021	1
21 de junio - 11 de julio de 2021	3
11 de octubre - 17 de octubre de 2021	1
20 de diciembre de 2021 a 2 enero de 2021.	2
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

**SIETE (07) SEMANAS DE VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTE**

FECHA	NÚMERO DE SEMANAS
4 de enero- 24 de enero de 2021	3
28 de junio al 11 de julio de 2021	2
20 de diciembre 2021 - 2 de enero 2022	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

**ARTICULO TERCERO:** El Decreto 0273 del 26 de octubre del 2020 y su modificación mantiene plena vigencia, en lo demás que no se ha modifica en el presente Decreto,

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Isla de San Andrés Isla, a los **04 DIC 2020**

El Gobernador ( E)

**ALEN LEONARDO JAY STEPHENS**

La Secretaria de Educación

**LUCILA MORELOS PAEZ**

Proyecto: G. Ogiste  
 Reviso: L. Morelos  
 Alexis Anieta/Jefe Oficina Juridica.  
 Archivo: E. Pomare